



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 21 de mayo de 2024
(OR. en)

9957/24

TELECOM 184
DIGIT 135
CYBER 165
COMPET 556
RECH 233
PI 68
MI 505
EDUC 175
JAI 802
ENFOPOL 232
COSI 83

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 21 de mayo de 2024

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9484/24

Asunto: El futuro de la política digital de la UE
- Conclusiones del Consejo (21 de mayo de 2024)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el futuro de la política digital de la UE, adoptadas por el Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía en su sesión n.º 4024 celebrada el 21 de mayo de 2024.

EL FUTURO DE LA POLÍTICA DIGITAL DE LA UE

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- las Conclusiones del Consejo, de 7 de junio de 2019, sobre el futuro de una Europa altamente digitalizada más allá de 2020 tituladas «Impulsar la competitividad digital y económica en toda la Unión y la cohesión digital»;
- la Comunicación de la Comisión, de 19 de febrero de 2020, sobre una Estrategia Europea de Datos;
- las Conclusiones del Consejo, de 9 de junio de 2020, sobre la configuración del futuro digital de Europa;
- las Conclusiones del Consejo, de 11 de diciembre de 2020, sobre la digitalización en beneficio del medio ambiente;
- la Comunicación de la Comisión, de 21 de abril de 2021, titulada «Fomentar un planteamiento europeo en materia de inteligencia artificial», así como su anexo, titulado «Revisión de 2021 del plan coordinado sobre la inteligencia artificial»;
- la Comunicación de la Comisión, de 2 de febrero de 2022, titulada «Estrategia de la UE en materia de normalización. Establecer normas mundiales para apoyar un mercado único de la Unión resiliente, ecológico y digital»;
- la Comunicación de la Comisión, de 11 de mayo de 2022, titulada «Una década digital para los niños y los jóvenes: la nueva estrategia europea para una internet mejor para los niños (BIK+)»;
- la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital para 2030 (en lo sucesivo, «Programa Estratégico de la Década Digital») y la Comunicación de la Comisión, de 27 de septiembre de 2023, sobre el estado de la Década Digital;
- la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, de 23 de enero de 2023;
- las Conclusiones del Consejo Europeo, de 23 de marzo de 2023, sobre competitividad, mercado único y economía;

- la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, relativa al Año Europeo de las Competencias;
- la Comunicación de la Comisión, de 15 de junio de 2023, sobre la aplicación de la caja de herramientas sobre ciberseguridad de la 5G;
- la Comunicación conjunta, de 20 de junio de 2023, sobre una Estrategia Europea de Seguridad Económica;
- las Conclusiones del Consejo, de 18 de julio de 2022 y 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE;
- la Comunicación de la Comisión, de 11 de julio de 2023, titulada «Iniciativa de la UE sobre la web 4.0 y los mundos virtuales: en la vanguardia hacia la próxima transición tecnológica»;
- la Recomendación de la Comisión, de 3 de octubre de 2023, sobre ámbitos tecnológicos críticos para la seguridad económica de la UE con vistas a realizar evaluaciones de riesgos adicionales conjuntamente con los Estados miembros;
- la posición del Consejo y conclusiones, de 17 de noviembre de 2023, acerca de la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD);
- las Recomendaciones del Consejo, de 23 de noviembre de 2023, sobre la mejora de la provisión de capacidades y competencias digitales en la educación y la formación y sobre los factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales;
- el paquete de innovación en materia de IA de la Comisión, de 24 de enero de 2024, para apoyar a las empresas emergentes y las pymes del ámbito de la inteligencia artificial;
- la Recomendación de la Comisión, de 26 de febrero de 2024, sobre unas infraestructuras de cables submarinos seguras y resilientes;
- las Conclusiones del Consejo sobre el futuro de la ciberseguridad tituladas «Implementar y proteger juntos», de 21 de mayo de 2024.

1. SUBRAYA que la transformación digital y el desarrollo del mercado único digital ofrecen grandes oportunidades para mejorar la calidad de vida y promover el crecimiento económico y la sostenibilidad y son esenciales para contribuir a que la economía y la sociedad de la Unión sean innovadoras, eficientes en el uso de los recursos y justas.
2. DESTACA que la transformación digital de nuestras sociedades solo puede tener éxito si se basa en la confianza mutua entre todos los agentes, incluidos los Estados miembros, la ciudadanía y las empresas, y SUBRAYA el compromiso asumido por la UE en el Programa Estratégico de la Década Digital de garantizar una transformación digital segura, inclusiva, accesible y sostenible, basada en el liderazgo tecnológico, la competitividad y un enfoque centrado en las personas, y en la que se promuevan los valores de la UE y se protejan los derechos fundamentales, respetando plenamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en consonancia con la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales.
3. PONE DE RELIEVE la firme voluntad de la UE de desempeñar un papel de liderazgo a escala mundial en la transformación digital y la gobernanza digital respetando, promoviendo y protegiendo los derechos humanos universales, la democracia y el desarrollo sostenible, y situando a las personas y sus derechos humanos universales en el centro, en consonancia con el Derecho internacional y la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales.
4. REAFIRMA que la soberanía digital de manera abierta es esencial para que la Unión trace su propio rumbo en la transformación digital, aumente su autonomía estratégica abierta y su resiliencia, refuerce su economía y su industria y promueva un desarrollo tecnológico sostenible en todo su territorio. RECUERDA que esto debe conseguirse en consonancia con la determinación de la Unión de promover un mercado digital mundial justo, abierto y basado en normas y en estrecha cooperación con sus socios internacionales.

5. Sin ánimo de anticipar los debates relativos al próximo Reglamento sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP), HACE HINCAPIÉ en que la transformación digital requiere inversiones adecuadas, combinadas y coordinadas a escala de la UE, además de inversiones de los agentes públicos y privados a escala nacional. Estas inversiones, en particular las movilizadas por el programa Europa Digital, el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE Digital) y Horizonte Europa, son importantes para fomentar la investigación e innovación responsables, las capacidades digitales, las infraestructuras y el desarrollo y la adopción de tecnologías digitales en toda la UE. RESALTA la importancia de garantizar la racionalización de los procedimientos de los programas de financiación de la Unión, con vistas a mejorar la certidumbre y la previsibilidad y a propiciar unas condiciones de competencia equitativas para todos los agentes participantes, incluidas las pymes y las empresas emergentes, en toda la Unión. INSTA a la Comisión a que priorice determinadas actuaciones sobre otras a la hora de elaborar el proyecto de presupuesto general de la Unión Europea dentro de los límites máximos aplicables del MFP y a que promueva sinergias entre las actividades de investigación e innovación en el marco de Horizonte Europa y las iniciativas de despliegue en la práctica en el marco del programa Europa Digital y el MCE Digital, dado que estos programas son fundamentales para alcanzar los objetivos del Programa Estratégico de la Década Digital de la Unión. INSTA a la Comisión a que lime los obstáculos administrativos a los que se enfrentan los agentes públicos y privados para acceder a los fondos de la UE.

Normas y gobernanza digitales

6. SEÑALA que en los últimos años se ha adoptado un gran número de actos legislativos de la UE para reforzar el mercado único digital y DESTACA la necesidad de dar prioridad en los próximos años a su aplicación efectiva y eficiente. SUBRAYA la necesidad de evaluar exhaustivamente las repercusiones de cualquier iniciativa legislativa nueva, en particular con vistas a velar por que exista un equilibrio entre la innovación y la carga normativa, garantizando un marco normativo coherente, reduciendo al mínimo la carga administrativa y evitando el riesgo de obstaculizar un mercado único digital europeo ágil y favorable a la innovación, sin perder de vista los riesgos que puedan entrañar los nuevos avances tecnológicos. ANIMA a la Comisión a que lleve a cabo un análisis intermedio de la interacción entre los actos legislativos horizontales y sectoriales de la UE en materia digital.

7. TOMA CONSTANCIA de la creación de varios comités o juntas de la UE a fin de garantizar la coordinación de las autoridades nacionales competentes y el papel de la UE de garante del cumplimiento de la normativa, como se contempla en el Reglamento de Servicios Digitales, el Reglamento de Mercados Digitales, el Reglamento de Gobernanza de Datos, el Reglamento de Datos, el Reglamento sobre la Europa Interoperable y el Reglamento de Inteligencia Artificial. RESALTA la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros fomenten sinergias, eviten duplicaciones y adopten un enfoque coordinado en relación con las estructuras de gobernanza existentes, teniendo en cuenta la división de competencias a escala nacional y de la UE, a fin de evitar la fragmentación del mercado único digital de la UE y garantizar la seguridad jurídica. SUBRAYA la interacción con el trabajo realizado por otros organismos con competencias en materia digital, cibernética y de datos, como la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA), el Centro Europeo de Competencia en Ciberseguridad, el Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) y el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE).
8. INSTA a la Comisión a que, en colaboración con los Estados miembros, reflexione sobre herramientas y soluciones para crear sinergias y garantizar la coherencia en la aplicación de los actos legislativos vigentes, y a que estudie formas de reducir la carga administrativa de los agentes públicos y privados, en particular las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, así como de las autoridades locales.
9. RECONOCE que, a la luz de la creciente importancia de las tecnologías digitales, el marco jurídico actual contiene importantes elementos de ciberseguridad, como la seguridad y la resiliencia desde el diseño, a fin de hacer frente a las vulnerabilidades en materia de ciberseguridad de los productos, servicios y procesos digitales. Por lo tanto, SUBRAYA la necesidad de garantizar la coherencia inherente entre la política digital y la política de ciberseguridad de la UE.

10. SUBRAYA la importancia de una aplicación y un control del cumplimiento efectivos y eficientes del Reglamento de Inteligencia Artificial para fomentar la innovación y desarrollar y promover una inteligencia artificial (en lo sucesivo, «IA») fiable. HACE HINCAPIÉ, a este respecto, en que es fundamental que la Oficina de IA, el Comité de Inteligencia Artificial, el grupo de expertos científicos en materia de inteligencia artificial y el foro consultivo cooperen estrechamente, e INVITA a la Comisión a que también reflexione sobre el papel que el Centro Europeo para la Transparencia Algorítmica podría desempeñar en el futuro, así como sobre la manera de aprovechar sus conocimientos especializados fuera del ámbito del Reglamento de Servicios Digitales. Asimismo, ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que refuercen el ecosistema de innovación en materia de IA, por ejemplo, intensificando la coordinación del apoyo al desarrollo, la prueba, el despliegue y la expansión de soluciones de IA.

11. HACE HINCAPIÉ en la importancia de contar con normas y certificaciones armonizadas, en particular en el contexto de la IA, la ciberseguridad, la identidad digital, los mecanismos y servicios de intercambio de datos y los espacios comunes europeos de datos, y en el potencial de los espacios controlados de pruebas para seguir posibilitando y estimulando la adopción de tecnologías digitales acordes con los requisitos legislativos de la UE. ANIMA a la Comisión a que emita peticiones de normalización de manera oportuna, abierta y coherente y a que incluya de manera adecuada en este proceso a los Estados miembros, las organizaciones europeas de normalización y las partes interesadas, a fin de facilitar en la mayor medida posible el cumplimiento por parte de los Estados miembros y las empresas.

Efectos sociales de la digitalización

12. RECONOCE la necesidad de fomentar la innovación, el espíritu empresarial y el desarrollo del mercado de capitales, así como de maximizar los beneficios de la digitalización para todos, estableciendo al mismo tiempo salvaguardias frente a los riesgos y retos relacionados con las tecnologías y los servicios digitales, incluidos la discriminación, la desinformación, los contenidos ilícitos en línea, la ciberviolencia, la usurpación de identidad, las violaciones de la seguridad, las cuestiones relativas a la protección de datos y la falta de acceso y de opciones a la que se enfrentan los usuarios. DESTACA, a este respecto, la importancia del Reglamento General de Protección de Datos, así como de las nuevas normas que definen las obligaciones de las plataformas en línea, los motores de búsqueda y los guardianes de acceso, en particular, el Reglamento de Servicios Digitales y el Reglamento de Mercados Digitales. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan haciendo cumplir estrictamente estas normas para garantizar que se dé una respuesta a los riesgos sociales, en particular, para proteger a los menores, y a que mantengan debates sobre los crecientes desafíos relacionados con la promoción de un entorno en línea más seguro, responsable y fiable, que plantea la posible necesidad de llevar a cabo esfuerzos conjuntos adicionales.
13. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN por el hecho de que, a cambio del acceso a los servicios digitales, los usuarios a menudo proporcionan grandes cantidades de datos sin comprender plenamente cómo se utilizan y lo que ello implica. DESTACA la importancia de seguir reflexionando sobre los riesgos sociales derivados de los servicios digitales y de considerar la necesidad de adoptar medidas, incluidas medidas no legislativas, para abordar cuestiones relacionadas con los diseños adictivos y engañosos, así como con el seguimiento en línea excesivo resultante del uso de tecnologías de seguimiento por parte de los proveedores de servicios digitales. RECUERDA la necesidad de prestar especial atención al bienestar de los menores, protegiéndolos de la exposición a determinados tipos de contenidos, protegiendo sus datos y su privacidad y capacitándolos para tomar decisiones con conocimiento de causa.

14. INSTA a la Comisión a que examine el funcionamiento y las posibles lagunas de la Directiva sobre la Privacidad y las Comunicaciones Electrónicas teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico y la evolución de los servicios digitales, así como sus modelos de negocio, el crecimiento de la economía de los datos, el panorama legislativo general de la UE y las medidas estratégicas pertinentes para el contexto digital.
15. RECONOCE la necesidad de velar por que las autoridades competentes en el ámbito de la seguridad y la justicia penal —por ejemplo, las fuerzas o cuerpos de seguridad y las autoridades judiciales— puedan ejercer las facultades para las que están legitimadas, tanto en línea como fuera de línea, con el fin de proteger nuestras sociedades y a nuestra ciudadanía. Las autoridades competentes deben poder acceder a los datos de forma legítima y selectiva, respetando plenamente los derechos fundamentales y la legislación pertinente en materia de protección de datos y preservando al mismo tiempo la ciberseguridad. HACE HINCAPIÉ en que toda medida adoptada debe ponderar cuidadosamente estos intereses con los principios de necesidad, proporcionalidad y subsidiariedad.
16. PROPUGNA el desarrollo de casos de uso concretos para los servicios de los sectores público y privado por lo que respecta a la utilización de la cartera europea de identidad digital y los servicios de confianza basados en el Reglamento relativo a un marco europeo de identidad digital, lo que incluye, entre otras cosas, garantizar la coherencia entre los actos legislativos de la UE, al tiempo que se respeta su carácter voluntario para el usuario final. INSTA a la Comisión a que proporcione orientaciones y elabore políticas y herramientas armonizadas en estrecha cooperación con los Estados miembros para garantizar que las soluciones de identidad digital y los servicios de confianza encaminados, por ejemplo, a verificar la edad y la identidad, sean seguros, fáciles de usar e interoperables.
17. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan reflexionando sobre las posibles consecuencias indeseables de la digitalización para la sociedad, el clima y la economía en el marco de los mecanismos existentes, como la Declaración sobre los Derechos y Principios Digitales o el Programa Estratégico de la Década Digital de la UE.

Tecnologías digitales y tecnologías punta

18. RECONOCE la importancia de un enfoque europeo común y estratégico en relación con las tecnologías digitales innovadoras, como los semiconductores avanzados, la IA, las tecnologías cuánticas, la tecnología 6G, la infraestructura de cadena de bloques, los gemelos digitales y los mundos virtuales, así como con las tecnologías futuras, dado que facilitan el desarrollo tecnológico y la competitividad de la UE a escala mundial, así como el desarrollo sostenible. PROPUGNA la promoción de ecosistemas dinámicos en torno a tecnologías digitales clave que apoyen su desarrollo, despliegue y adopción en los sectores público y privado de la UE y que estén basados en la apertura y la igualdad de condiciones, en particular para las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, en consonancia con la Estrategia para las Pymes en pro de una Europa Sostenible y Digital. PROPUGNA el desarrollo de bienes comunes digitales que contribuyan a aumentar la facilidad de uso de las nuevas tecnologías y datos en beneficio de la sociedad en su conjunto.
19. SUBRAYA la importancia de apoyar y propiciar un ecosistema europeo resiliente, ecológico, seguro y protegido en el ámbito de los semiconductores y la microelectrónica, y PONE DE RELIEVE, a este respecto, la rápida aplicación del Reglamento Europeo de Chips, en particular el establecimiento de centros de competencia.
20. DESTACA el potencial económico y estratégico de las tecnologías cuánticas para la competitividad científica, tecnológica e industrial de la UE e INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan realizando y coordinando esfuerzos para crear sinergias entre las actividades de investigación y desarrollo, apoyar iniciativas conjuntas y fomentar nuevas inversiones en empresas cuánticas de la UE, tanto públicas como privadas.

21. RECONOCE la importancia de los proyectos plurinacionales para facilitar el desarrollo de proyectos a gran escala que contribuyen al aumento y el refuerzo de las capacidades digitales de la UE y benefician a los ciudadanos, así como a los agentes públicos y privados. A este respecto, APOYA que se sigan desarrollando los consorcios de infraestructuras digitales europeas, los centros europeos de innovación digital y, cuando esté justificado, los proyectos importantes de interés común europeo (PIICE), al tiempo que subraya la necesidad de optimizar de manera constante el marco de los PIICE, en particular sus procedimientos y plazos.

22. RECUERDA el enfoque de tres pilares (promoción, protección y asociación) establecido en la Estrategia Europea de Seguridad Económica y HACE HINCAPIÉ en la importancia para la competitividad de la Unión de garantizar la seguridad de los ámbitos tecnológicos críticos y de protegerse contra los riesgos de fuga de tecnologías, pero preservando la apertura y el dinamismo económicos y basándose en las asociaciones con socios internacionales afines. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que sigan colaborando en la evaluación de riesgos de los tres ámbitos tecnológicos digitales críticos con vistas a encontrar soluciones comunes capaces de mitigar mejor los riesgos.

Infraestructura digital

23. EXPRESA la importancia de alcanzar los objetivos de conectividad del Programa Estratégico de la Década Digital y de brindar apoyo a un ecosistema de infraestructuras digitales innovador e impulsado por la competencia, es decir, de garantizar que todos los hogares de la UE tengan acceso a velocidades de gigabit y a una red inalámbrica de alta velocidad con un rendimiento equivalente como mínimo al de la tecnología 5G de aquí a 2030. A este respecto, INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que estimulen y faciliten la implantación de redes 5G y de fibra seguras y resilientes y a que faciliten el uso compartido de infraestructuras a fin de reducir los costes de despliegue de las redes de muy alta capacidad y acelerar su despliegue en toda la Unión.

24. ACOGE CON SATISFACCIÓN los debates sobre el futuro de las necesidades de Europa en materia de infraestructura digital para garantizar que se disponga de unas redes e infraestructuras digitales seguras y resilientes en toda la Unión y a escala mundial, también en lo que respecta a las redes 5G y de fibra, a los cables submarinos y a los sistemas espaciales. TOMA NOTA del Libro Blanco de la Comisión, de 21 de febrero de 2024, titulado «¿Cómo gestionar las necesidades de infraestructura digital de Europa?», de la Recomendación de la Comisión, de 26 de febrero de 2024, sobre unas infraestructuras de cables submarinos seguras y resilientes y del informe de alto nivel de Enrico Letta *Much more than a market* [Mucho más que un mercado], de abril de 2024. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que evalúen cuidadosamente el estado actual de la infraestructura digital y el panorama normativo para garantizar un marco seguro, sólido y con perspectivas de futuro para las infraestructuras y redes digitales en toda la UE que pueda fomentar la innovación y promover la competencia en beneficio de los usuarios finales. DESTACA la necesidad de velar por que el bienestar de los consumidores siga siendo un elemento fundamental del marco regulador. INVITA a la Comisión a que desarrolle, en estrecha cooperación con los Estados miembros, una visión a largo plazo en materia de redes digitales y a que, teniendo en cuenta el informe de la Comisión sobre el funcionamiento del Código de las Comunicaciones Electrónicas previsto para el 21 de diciembre de 2025, prepare el terreno para posibles acciones encaminadas a reforzar el mercado único de los servicios de comunicaciones electrónicas.
25. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan realizando esfuerzos encaminados a establecer un marco de actuación atractivo para la investigación y el desarrollo de la tecnología 6G, así como para el despliegue de la 6G, partiendo de una visión estratégica adecuada de la 6G que tenga en cuenta la determinación temprana de las necesidades de espectro a partir de la evaluación de los requisitos de cobertura y capacidad para los casos de uso de la 6G y su impacto medioambiental, y a que intensifiquen dichos esfuerzos.
26. TOMA CONSTANCIA de la labor llevada a cabo por los Estados miembros y la Comisión, a través de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea, para coordinar la inversión europea en grandes infraestructuras de supercomputación y en soluciones de *software* conexas, que serán fundamentales para garantizar el liderazgo de Europa en numerosas y muy diversas aplicaciones científicas e industriales, y ACOGE CON SATISFACCIÓN que se haya ampliado la misión de la Empresa Común para que pueda invertir también en superordenadores optimizados para la IA y en la creación de factorías de IA, cuyos recursos deben ponerse a disposición de un gran número de usuarios públicos y privados, en particular de las empresas emergentes europeas del ámbito de la IA, para que puedan entrenar sus grandes modelos de IA y sus sistemas de IA generativa.

Estrategia de datos

27. HACE HINCAPIÉ en los importantes avances logrados en el desarrollo de una sólida gobernanza de datos de la UE que mejore la libre circulación de datos, así como el acceso justo a estos y su uso de manera segura, interoperable y fiable, en consonancia con los principios y garantías establecidos en el Reglamento de Gobernanza de Datos y el Reglamento de Datos y con las normas en materia de protección de datos. PONE DE RELIEVE la importancia de seguir desarrollando espacios de datos seguros dentro de los distintos sectores y entre ellos, atendiendo a la experiencia adquirida con los espacios de datos existentes. INSTA a la Comisión que aproveche plenamente la labor del Comité Europeo de Innovación en materia de Datos y a que siga reforzando su papel de apoyo a la coordinación entre los Estados miembros y con ellos, a fin de garantizar la aplicación satisfactoria del marco legislativo de la Unión en materia de datos y de promover su coherencia con las iniciativas sectoriales.

28. TOMA CONSTANCIA de los importantes avances logrados en el desarrollo de servicios en la nube y en el borde interoperables, fiables, seguros y protegidos. INSTA a la Comisión a que, aprovechando la rápida aplicación del Reglamento de Datos, prosiga su labor encaminada a promover la interoperabilidad y la portabilidad y a garantizar a las empresas, en particular las pymes, un acceso equitativo, no discriminatorio y amplio a las soluciones en la nube y en el borde. SUBRAYA la importancia de garantizar un mercado de la UE de computación en la nube y en el borde abierto, seguro, fiable y competitivo que beneficie a las empresas y los usuarios europeos. INVITA a la Comisión a que siga estimulando inversiones específicas en los servicios en la nube y en el borde de la UE y el desarrollo de estos servicios de próxima generación, dado que se trata de un aspecto importante de la competitividad y la soberanía digital de manera abierta de la Unión.

Capacidades digitales

29. DESTACA la necesidad de intensificar los esfuerzos para cerrar la brecha digital, incluida la brecha digital de género, mediante el desarrollo de la conciencia, los conocimientos, las capacidades y las competencias digitales del conjunto de la ciudadanía durante todas las etapas de la vida, prestando especial atención a las personas vulnerables. SUBRAYA el papel del Programa Estratégico de la Década Digital y del Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 para garantizar que la transformación digital responda a las necesidades de la sociedad y el mercado laboral de la UE, en particular mediante redes regionales y locales. INVITA a todas las instituciones a que apoyen tanto los esfuerzos para cerrar la brecha digital como el desarrollo y la adopción de soluciones encaminadas a preparar mejor a la ciudadanía y a los sectores público y privado de la UE para la transformación digital, así como a acompañarlos mejor en ese proceso.

30. DESTACA la necesidad de prestar mayor atención a cómo atraer y retener el talento en la UE a fin de reforzar la competitividad de la Unión Europea, así como su condición de potencia mundial en el ámbito digital. INSTA a la Comisión a que apoye a los Estados miembros en la consecución de los objetivos en materia de capacidades digitales del Programa Estratégico de la Década Digital, en particular mediante asociaciones académicas e industriales, reduciendo los obstáculos para atraer y contratar a talentos del ámbito digital y reconociendo las microcredenciales en el mercado laboral, en consonancia con la Recomendación del Consejo relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales.

31. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de promover la educación y la formación, tanto formal como no formal, en los ámbitos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y las ciencias, tecnologías, ingenierías, artes y matemáticas (CTIAM), a fin de seguir desarrollando las capacidades y competencias digitales, y de hacerlo prestando especial atención a las mujeres y las niñas, ya que la profunda y persistente brecha de género en el sector digital afecta negativamente al diseño y al despliegue de las soluciones digitales, lo que tiene consecuencias negativas demostradas para la inclusión social, la igualdad de género, la calidad de vida y el crecimiento económico.

Doble transición ecológica y digital

32. SUBRAYA FIRMEMENTE que la transformación digital debe llevarse a cabo al mismo tiempo que la transición ecológica. PONE DE RELIEVE que el desarrollo y el uso cada vez más generalizado de tecnologías digitales como la IA, la computación en la nube y en el borde, los mundos virtuales, la cadena de bloques, la informática de alto rendimiento, las tecnologías cuánticas y la internet de las cosas pueden ofrecer oportunidades para fomentar una economía circular europea competitiva, reducir la huella ambiental y acelerar la transición ecológica. Sin embargo, RECONOCE que estas tecnologías digitales y los datos y centros de datos, que son cada vez más numerosos, requieren grandes cantidades de recursos, entre otros, energía, agua y materias primas fundamentales y, por lo tanto, ejercen presión sobre el medio ambiente y el clima.
33. DESTACA la necesidad de reducir la huella ambiental del sector de las TIC y de apoyar su transición hacia la neutralidad climática de aquí a 2050. SUBRAYA la necesidad de promover una mayor conciencia, por ejemplo, mediante requisitos de transparencia y la sobriedad digital, y de desarrollar soluciones, como la sostenibilidad desde el diseño, para que las empresas, el sector público y los consumidores reduzcan su huella digital y la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que generan, con el fin de evitar un consumo ineficiente y en consonancia con el principio de reducción, reutilización y reciclado.
34. DESTACA la importancia de que la Comisión y los Estados miembros apoyen el despliegue de soluciones que sean tanto digitales como ecológicas para la innovación y el crecimiento futuros en todas las industrias y organizaciones públicas. A este respecto, ACOGE CON SATISFACCIÓN las iniciativas adoptadas por la UE para mejorar el intercambio de información sobre el impacto energético y ambiental de los productos y los centros de datos.
35. PIDE que se elaboren metodologías de evaluación basadas en pruebas para medir la huella ambiental y el efecto positivo de las tecnologías digitales mediante datos de alta calidad, comparables, fiables y normalizados, y ANIMA a la Comisión, a los Estados miembros y a las partes interesadas a que utilicen estas metodologías para explorar y aprovechar el posible impacto ambiental neto positivo de la digitalización a fin de ayudar a la UE a cumplir tanto su objetivo de completar la transición hacia la neutralidad climática para 2050 como los objetivos de eficiencia energética para 2030.

36. RECUERDA la revisión del Programa Estratégico de la Década Digital de la UE e INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que estudien la posibilidad de añadir un objetivo relacionado con una transición digital más ecológica con el fin de optimizar el consumo de energía y el uso de los recursos en el sector digital, así como de incentivar el despliegue de tecnologías innovadoras en beneficio de la acción por el clima.

Administración digital

37. SUBRAYA la necesidad de contar con una administración digital impulsada por una transformación del sector público centrada en el ser humano, basada en datos y propiciada por la IA, a la que se incorporen principios fundamentales para la buena gobernanza como la interoperabilidad, la inclusividad, la transparencia y la sostenibilidad. A este respecto, INSTA a la Comisión a que promueva el intercambio de conocimientos y apoye iniciativas conjuntas entre los Estados miembros.
38. INVITA a la Comisión a que siga brindando apoyo al desarrollo de servicios públicos digitales interoperables y a la interconexión transfronteriza de las infraestructuras de las administraciones públicas, incluidas las infraestructuras de la nube y el borde, a fin de aumentar su resiliencia, eficiencia y sostenibilidad, y a que siga reflexionando, junto con los Estados miembros, sobre sus obstáculos técnicos, jurídicos, semánticos y operativos y sobre la manera de superarlos.
39. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de tener en cuenta desde el principio las implicaciones digitales y en cuestión de interoperabilidad de las políticas, con el fin de abordar los posibles problemas con antelación, garantizar una aplicación fluida de la legislación y reducir tanto la carga normativa en materia de notificación como los costes de cumplimiento de las empresas. A este respecto, INSTA a la Comisión a que ponga en práctica la elaboración de políticas preparadas para el ámbito digital mediante directrices, herramientas y formaciones, con el objetivo de cerrar la brecha entre la elaboración y la aplicación de las políticas.

Dimensión internacional de la política digital de la UE

40. CONSIDERA que las cuestiones digitales, que son importantes factores facilitadores para la competitividad y la seguridad de la UE, adquieren un peso internacional considerable.
41. ACOGE CON SATISFACCIÓN el establecimiento y el refuerzo de las asociaciones digitales y los acuerdos sobre comercio digital bilaterales y regionales, así como la cooperación tanto en los foros multilaterales y multipartitos pertinentes como con dichos foros, con el fin de promover los intereses estratégicos de la UE, incluida la seguridad económica, y el enfoque centrado en el ser humano de la gobernanza digital basada en los derechos humanos universales.
42. INSTA a la Comisión, al Alto Representante y a los Estados miembros a que velen por que se adopte un enfoque proactivo y coordinado para elaborar una política y una acción de la UE que sean más fuertes, estratégicas, coherentes y eficaces, y a que prosigan la fructífera cooperación con las entidades existentes, como la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT). PONE DE RELIEVE la necesidad de reforzar el liderazgo de la UE en los asuntos digitales mundiales e INVITA a la Comisión y al Alto Representante a que elaboren una comunicación conjunta al respecto en la que se aprovechen tanto los conocimientos técnicos como la experiencia diplomática y que esté basada en las responsabilidades y recursos compartidos a escala nacional y de la UE. En este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN los trabajos llevados a cabo por los Estados miembros, el Alto Representante y la Comisión para edificar una diplomacia digital de la UE coherente, y PIDE que se siga reforzando el enfoque del Equipo Europa, por ejemplo, en relación con una conectividad segura y fiable y la gobernanza mundial de la IA.
43. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de elaborar una estrategia de la UE sobre la gobernanza multipartita de internet, a fin de establecer una posición común que se defenderá en los foros internacionales con vistas a garantizar que internet sea abierta, libre, asequible, neutral, mundial, interoperable, fiable y segura.
44. ACOGE CON SATISFACCIÓN el objetivo de aumentar el liderazgo europeo en el desarrollo de normas mundiales para multiplicar los efectos de las actividades europeas de investigación e innovación, lo que supone utilizar la normalización como plataforma de crecimiento internacional para la innovación, en consonancia con los valores de la UE.